



Municipalidad de **Necochea**

140° Aniversario de la ciudad de Necochea  
1881 - 2021

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 14 01 23

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que mediante estas actuaciones la Sra. MAIDANA PATRICIA MARCELA; Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones,

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente.

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala: "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. MAIDANA PATRICIA MARCELA, titular del fondo de Comercio de rubro VENTA DE COMIDAS RAPIDAS; ubicado en Calle 85 n° 239 local 2 de la Ciudad de Necochea correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia n°: C 00038918 - Categoría: C 1 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 ; según Ley 14050.-

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento. -

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día 23/12/2022, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4°: Registrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido VUELVA. -

Registrada Bajo N°

46



*[Signature]*  
CARLOS JULIAN ZUBAZUF  
Director de Control Urbano  
Municipalidad de Necochea